



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión
Radicado	05001-40-03-010- 2015-01006-00
Decisión	Requiere para que aporte arancel

Previo a estudiar la solicitud que antecede por parte del memorialista referente a la expedición de las copias originales, deberá la parte solicitante aportar el respectivo arancel judicial para el desarchivo del proceso y las espesas correspondientes a la autenticación solicitada.

Para efectos de lo anterior, se le pone de presente al interesado, que conforme a la Circular DEAJC20-58 del 01 de septiembre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el número de convenio para la cancelación es **13476**, y que el valor de las copias auténticas es de **\$250** por folio y que el valor del desarchivo es de **\$6.800**, de conformidad el numeral 1 y 5 del artículo 2º del Acuerdo PCSJA18-11176.

Lo anterior, deberá allegarlo digitalizado con fecha posterior al presente auto y con una relación detallada de los datos del proceso en el respectivo arancel.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6c81b89606045699380669cf7b4cc5ceffeb5ff5f8b3b780255b022b7ab6294

Documento generado en 17/08/2021 10:10:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**